

**INFORME TÉCNICO PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO,
 TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA:**

**“FINALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE Y NUEVA
 EDARI DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M. DE
 GRANADILLA DE ABONA)”**

(expte 3/2019)

SOBRE 3. CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES

A petición del Presidente de la Mesa de Contratación de técnicos especializados se elabora el presente informe.

1. OBJETO.

Es objeto del presente informe evaluar las ofertas contenidas en el Sobre Nº 3 “CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES”, y determinar la valoración numérica, en relación con las ofertas presentadas por los licitadores que son:

- UTE TRAYSESA-DINOTEC-DRAGADOS CANARIOS
- ACCIONA
- UTE FERROVIAL-CADAGUA
- UTE HIDROTEC-SATOCAN
- DRAGADOS
- UTE DRACE-TERCIA

Se procedió al examen de la documentación aportada por los licitadores, relativa a la **OFERTA ECONÓMICA (Criterio C2)**.

Se procedió a valorar las mismas de acuerdo a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes reflejados en el P.C.A.P. que rige la presente contratación, y en concreto a:

- **Oferta Económica (C2).....TOTAL PUNTUACIÓN C2 = 60 puntos**

$$C2 = \left[10 + 50 \sqrt{1 - \frac{(P_o - P_{10})^2}{(P_L - P_{10})^2}} \right]$$

Siendo:

- ✓ C2: Calificación precio de la oferta.
- ✓ P0: Presupuesto de la oferta (excluido el IGIC).
- ✓ PL: Presupuesto de licitación (excluido el IGIC).
- ✓ P10: Presupuesto cuyo porcentaje de baja sea igual a diez (10) unidades sobre la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones económicas presentadas y no rechazadas.

2. VALORACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (C2)

2.1.- Proposiciones económicas presentadas. Análisis de presunción de temeridad

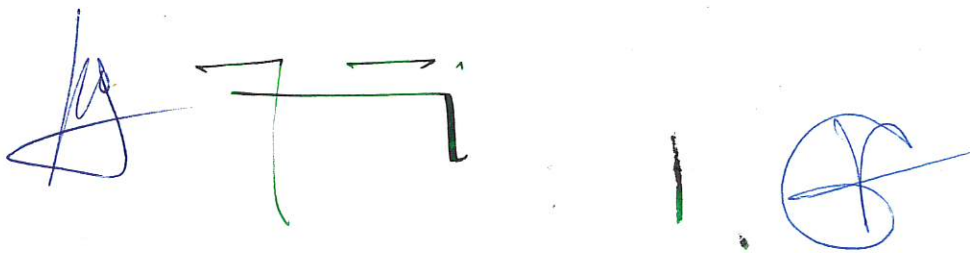
Teniendo en cuenta el artículo 149.3 de LCSP, en el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo y ello con independencia de que presente su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra en unión temporal de empresas.

En este proceso existe un grupo empresarial cuyas empresas concurren a este procedimiento de licitación de tal modo que presentan distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, y estas empresas son:

- DRAGADOS, S.A.
- UTE DRACE. - TERCIA

Para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, se ha incluido la oferta más baja de ellas, esta es la de UTE DRACE-TERCIA con un importe de 5.482.090,75 € (sin IGIC) y excluyendo la oferta presentada por la empresa DRAGADOS perteneciente al mismo Grupo.

En aplicación de lo anterior, se entenderá que una oferta incurre en presunción de anormalidad cuando su presupuesto es inferior al importe de **4.951.942,42 €** tal y como se muestra en la siguiente tabla:



	UTE TRAYSESA-DINOTEC-DRAGADOS	ACCIONA	UTE FERROVIAL-CADAGUA	HIDROTEC-SATOCAN	DRAGADOS	DRACE-TERCIA
<i>máx.</i>						
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES						
C 2.-ECONÓMICO						
PRESUPUESTO DE LA OFERTA (IGIC NO INCLUIDO) (Po)	5.288.583,79	6.387.497,11	5.636.413,27	5.399.265,39	5.632.673,52	5.482.090,75
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IGIC NO INCLUIDO) PL	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46
BAJA (%)	22,99984107	6,999999968	17,93555046	21,3883509	17,99000007	20,18243905
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS (%)	17,90123629					
PRESUPUESTO P.10	4.951.942,42					

Una vez calculado el Presupuesto límite de presunción de anormalidad del modo anteriormente descrito, se comprueba que las propuestas económicas presentadas por **TODOS LOS LICITADORES** son superiores al Presupuesto límite de presunción de anormalidad, por lo tanto, **NINGÚN LICITADOR SE ENCUENTRA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.**

3. CONCLUSIÓN:

La valoración de las ofertas se ha realizado de acuerdo con la fórmula numérica especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones –**sobre 60 puntos**- obtenidas por las distintas empresas licitadoras, se resumen en la tabla siguiente:

	UTE TRAYSESA-DINOTEC-DRAGADOS	ACCIONA	UTE FERROVIAL-CADAGUA	HIDROTEC-SATOCAN	DRAGADOS	DRACE-TERCIA
<i>máx.</i>						
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES						
C 2.-ECONÓMICO						
PRESUPUESTO DE LA OFERTA (IGIC NO INCLUIDO) (Po)	5.288.583,79	6.387.497,11	5.636.413,27	5.399.265,39	5.632.673,52	5.482.090,75
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IGIC NO INCLUIDO) PL	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46	6.868.276,46
BAJA (%)	22,99984107	6,999999968	17,93555046	21,3883509	17,99000007	20,18243905
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS (%)	17,90123629					
PRESUPUESTO P.10	4.951.942,42					
PUNTUACION C2	59,22	43,12	56,70	58,62	56,74	58,05

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2020.

Asesora Técnica

M. Vanessa Martín Afonso

Vocal de la Mesa de Contratación de técnicos especializados

Lorenzo A. García Bermejo

Vocal de la Mesa de Contratación de técnicos especializados

José María Senante Mascareño